

Términos y Condiciones a esta compraventa de AUTO NUEVO

1. LA EMPRESA se compromete a reservar el AUTO NUEVO por un período de siete (7) días calendarios, a partir de este documento o de la llegada del AUTO NUEVO a puerto según el caso. Si finalizado el período señalado, EL CLIENTE no ha cancelado el precio de la venta incluidos los impuestos o tasas que correspondan, LA EMPRESA queda en libertad de vender el AUTO NUEVO a terceras personas sin responsabilidad alguna de LA EMPRESA.
2. La garantía del AUTO NUEVO es la establecida en el artículo 47 de la Ley No. 45 de 31 de octubre 2007. Para cualquier reclamo producto de un desperfecto de los neumáticos, EL CLIENTE deberá acudir al Distribuidor autorizado en Panamá de los mismos. Igualmente, para la compra y reposición de los mismos. Todos los accesorios instalados localmente como alarmas, papel ahumado, controles remotos para aperturas de puertas y otros tendrán una garantía de 90 días en piezas y mano de obra a partir de la fecha de entrega del vehículo. Los sistemas de Aire Acondicionado instalado localmente tienen la garantía del proveedor que lo instaló.
3. EL CLIENTE certifica haber sido claramente informado y así lo acepta, que LA EMPRESA le ha explicado claramente que cuenta con un alto inventario de los repuestos de mayor movimiento, y que NO cuenta con la disponibilidad del 100% de los repuestos del AUTO NUEVO que está comprando en su inventario local. Para los repuestos que no tiene disponible en el momento que sean requeridos, LA EMPRESA los solicitará a sus suplidores y hará su mejor esfuerzo para disponer de los mismos, en un plazo menor de 180 días contados a partir de la solicitud de EL CLIENTE de hacer un pedido especial y de pagarlo. En caso de que en la compra de la pieza o repuesto intervenga una aseguradora el término comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la orden de compra que emita la aseguradora.
4. LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar un vehículo de iguales especificaciones que el AUTO NUEVO indicado en este contrato, pero con número de motor y chasis diferentes, en caso que esta condición se dé, en los documentos de traspaso y registro de propiedad estarán indicados los números de motor y chasis.
5. EL CLIENTE autoriza a LA EMPRESA a ayudar en el trámite de conseguir financiamiento para el mismo y por lo tanto autoriza a LA EMPRESA a revisar y/o consultar sus referencias crediticias en diferentes entidades comerciales y/o financieras o en los bureaus de crédito como por ejemplo la APC (Asociación Panameña de Crédito)
6. EL CLIENTE entiende que este convenio no es válido si no está firmado por un Gerente de Ventas, supervisor o Gerente General de LA EMPRESA y entiende que todo abono deberá estar respaldado por un recibo original.
7. Si por cualquier motivo EL CLIENTE desiste de la compra del AUTO NUEVO a que se refiere este Contrato, acepta que quedará a favor de LA EMPRESA el depósito o abono en dinero o valores que hubiere hecho al precio del vehículo, en concepto de daños y perjuicios.